



ACUERDO DE RESULTADO DE VALORACIÓN CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE Nº UNO)

EXPEDIENTE:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LA SEPARATA Nº 1 DEL PROYECTO DE "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA) – MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACIÓN, FASE I"
N/REF.:	Z-160011/2018/01

D. Sebastián Lorient Abenia, con D.N.I. nº 17.868.045N, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXPONE

PRIMERO: Que se ha elevado a este órgano de contratación el acuerdo de evaluación previa de las ofertas admitidas en el presente procedimiento, adoptado con fecha 5 de octubre de 2018 por la Unidad Jurídico – Técnica, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

En dicho acuerdo se hace constar el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la valoración técnica de la documentación sujeta a evaluación previa se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de valoración establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento. **Se adjunta acta al presente acuerdo.**

SEGUNDO. Que, asimismo, se ha puesto a disposición de este órgano de contratación la documentación técnica presentada por los licitadores en el Sobre nº UNO, así como el Informe de Valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, emitido con fecha 4 de octubre de 2018 por el Departamento de Infraestructuras de SARGA.

La puntuación otorgada en cada uno de los criterios y su motivación se encuentra detallada en el informe de valoración, con base en el juicio de valor efectuado por los técnicos cualificados firmantes del mismo. **Se adjunta informe al presente acuerdo.**

A la vista de la propuesta de la Unidad Jurídico – Técnica y de la documentación aportada, el órgano de contratación

ACUERDA

PRIMERO. Que, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Jurídico – Técnica, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación, el resultado de la evaluación previa de la Documentación Técnica del Sobre nº UNO de cada una de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE UNO
1	EHISA CONSTRUCCIONES, S.A.	A50119569	13,05
2	IDECON, S.A.U.	A50042407	16,30
3	U.T.E. AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. & TECNIRIEGO BINÉFAR, S.L.	A08332975 & B22394274	12,85

Todas las ofertas han alcanzado la puntuación mínima de 12,5 puntos establecida como umbral de corte para continuar en el procedimiento, por lo que no procede descartar ninguna oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Ordenar que se convoque mediante la publicación en el perfil de contratante de la entidad, la sesión de apertura de los Sobres N° DOS "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" de los licitadores admitidos, tras cuya celebración se procederá a su valoración conforme a lo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

TERCERO. Declarar que todos los miembros de la Unidad Jurídico-Técnica que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Organismo de Cuenca al que se encuentra adscrita la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, la Confederación Hidrográfica del Ebro (adscripción prevista en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Aguas), de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gelsa, a 8 de octubre de 2018.



Fdo.: Sebastián Loriente Abenia

Presidente de la Comunidad de Regantes
de la Huerta de Gelsa